

NUEVO CURRÍCULO

Claves del nuevo currículo andaluz

Sevilla, 15 de noviembre de 2023

Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
Real Decreto 95/2022 , de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.	Real Decreto 157/2022 , de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.	Real Decreto 217/2022 , de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.	Real Decreto 243/2022 , de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
		Corrección de errores del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.	Corrección de errores del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
Decreto 100/2023 , de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Decreto 101/2023 , de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Decreto 102/2023 , de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Decreto 103/2023 , de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
			Corrección de errores del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.	Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.	Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.	Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
Capítulo I: Dispos.de carácter general. Capítulo II: Ordenación de la etapa y oferta educativa. Capítulo III: Evaluación. Capítulo IV: Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Capítulo V: Coordinación en el tránsito entre ciclos y etapas. Capítulo VI: Medidas de apoyo al profesorado y personal educador para el desarrollo del currículo.	Capítulo I: Dispos.de carácter general. Capítulo II: Ordenación/oferta. Capítulo III: Evaluación y promoción. 1ª. La evaluación en EP. 2ª. Desarrollo de los procesos de ev. 3ª. Ev. Del alumnado neae. 4ª. Promoción del alumnado. 5ª. Documentos oficiales e informes ev 6ª. Procedimientos de aclaración y revisión. Capítulo IV: Atención a la diversidad. 1ª. Disposiciones de carácter general. 2ª. Medidas generales. 3ª Progr. de atención a la diversidad. 4ª. Medidas específicas. 5ª. Progr. de adaptación curricular. Capítulo V: Coordin. en el tránsito. 1ª. Ed. Infantil y Ed. Primaria. 2ª. Ed. Primaria y ESO. Capítulo VI: Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo.	Capítulo I: Dispos.de carácter general. Capítulo II: Ordenación/oferta. Capítulo III: Ev, promoción y titulación. 1ª. La evaluación en ESO. 2ª. Desarrollo de los procesos de ev. 3ª. Ev. Del alumnado neae. 4ª. Promoción del alumnado. 5ª. Titulación y certificación estudios. 6ª. Documentos oficiales e informes ev 7ª. Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación. Capítulo IV: Atención a la diversidad. 1ª. Disposiciones de carácter general. 2ª. Medidas generales. 3ª Progr. de atención a la diversidad. 4ª. Progr. de Diversificación curricular. 5ª. Medidas específicas. 6ª. Progr. de adaptación curricular. 7ª. Ciclos formativos de grado básico. Capítulo V: Coordinación EP y ESO. Capítulo VI: Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo.	Capítulo I: Dispos.de carácter general. Capítulo II: Ordenación/oferta. Capítulo III: Ev, promoción y titulación. 1ª. La evaluación en Bachillerato. 2ª. Desarrollo de los procesos de ev. 3ª. Ev. Del alumnado neae. 4ª. Promoción del alumnado. 5ª. Titulación y certificación estudios. 6ª. Documentos oficiales de ev. 7ª. Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación. Capítulo IV: Atención a la diversidad. 1ª. Disposiciones de carácter general. 2ª. Medidas generales. 3ª Progr. de atención a la diversidad. 4ª. Medidas específicas. 5ª. Progr. de adaptación curricular. 6ª. Exención de materias. 7ª. Fraccionamiento. Capítulo V: Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo.

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
D.Ad.Única: Centros privados, adheridos al Programa de ayuda a familias y centros concertados.	D.Ad.Única: Centros privados y centros privados concertados.	D.Ad.Primer: Efectos Lengua Cooficial. D.Ad..Segunda: Privados y concertados. D.Ad.Tercera: Transición entre planes de estudio. D.Ad.Cuarta: Asignación optativas. D.Ad.Quinta: Pruebas obtención Título ESO. D.Ad.Sexta: Horario Aulas de Excelencia Artística. D.Transit.Primer: Admisión y matriculación enseñanzas a distancia de ESO, Bachillerato y planes educativos para personas adultas, idiomas de régimen especial.	D.Ad.Primer: Impartición de materias a distancia. D.Ad.Segunda: BI. D.Ad.Tercera: Bachibac. D.Ad.Cuarta: Simultaneidad. D.Ad.Quinta: Efectos Lengua Cooficial. D.Ad.Sexta: Privados y concertados. D.Ad.Novena: Transición entre planes de estudio. D.Ad.Séptima: Asignación optativas. D.Ad.Octava: Pruebas obtención Título Bachiller.
D.Transit.Única: Calend. de aplicación.	D.Transit.Única: Calend. de aplicación.	D.Transit.Segunda: Calend. de aplicación	D.Transit.Única: Calend. de aplicación.
D.Derogat.Única: Derog. normativa.	D.Derogat.Única: Derog. normativa.	D.Derogatoria.Única: Derog. normativa.	D.Derogat.Única: Derog. normativa.
D.Final.1: Modificación Orden de 8 de marzo de 2011.			
D.Final.2: Habilitación modificar Anexos	D.Final.1: Habilitación modificar Anexos	D.Final.1: Habilitación modificar Anexos	D.Final.1: Habilitación modificar Anexos
D.Fnal.3: Conformidad norma estatal.	D.Final.2: Conformidad norma estatal.	D.Final.2: Conformidad norma estatal.	D.Final.2: Conformidad norma estatal.
D.Final.4: Entrada en vigor.	D.Final.3: Entrada en vigor.	D.Final.3: Entrada en vigor.	D.Final.3: Entrada en vigor.

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
	Artículo 2.3: Carácter globalizado de la etapa que permite la agrupación de las áreas en ámbitos.	Artículo 2.3: Carácter flexible de la etapa que permite la agrupación de las materias en ámbitos.	
Artículo 2.3: Elaboración Propuesta pedagógica.	Artículo 2.4: Elaboración Programación didáctica.	Artículo 2.4: Elaboración Programación didáctica.	Artículo 2.3: Elaboración Programación didáctica.
Artículo 3: Situaciones de aprendizaje.	Artículo 3: Situaciones de aprendizaje.	Artículo 3: Situaciones de aprendizaje.	Artículo 3: Situaciones de aprendizaje.
Artículo 4.6: Recreos inclusivos y activos (talleres de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de juegos simbólicos, de animación a la lectura, etc.).	Artículo 4.6: Recreos inclusivos y activos (talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, etc.).	Artículo 4.6: Recreos inclusivos y activos (talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, etc.).	

CAPÍTULO II

Ordenación de la etapa y oferta educativa

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
Artículo 5: Organización • Crecimiento en Armonía. • Descubrimiento y Exploración del Entorno. • Comunicación y Representación de la Realidad. • Exposición a una Lengua Extranjera de manera integrada con el currículo de las áreas. • Religión/Atención educativa (2º ciclo).	Artículo 5: Organización • Cono; Ed. Artística; Ed. Física; LCL; Primera Lengua Extranj.; Matemáticas; Religión/Atención ed. • Segunda Lengua Extranjera/Área de carácter transversal (3º ciclo) • Ed. En Valores Cívicos y Éticos (6º) • Autonomía: • Ampliación Lengua o Matemáticas. • Ampliac. Lengua, Mate o PLExtranj. • Ampliac. Lengua, Mate, PLExtranj, Cono, Proyectos interdisc o Tutoría. • Segunda Lengua Extranj (1º y 2º ciclo) en centros plurilingüe. • Aulas Confucio.	Artículo 5: Organización 1º-3º ESO • Religión/Atención educativa. • Educación en Valores Cívicos y Éticos (2º ESO). • Segunda Lengua Extranjera/ Materia de carácter transversal (1º ESO). • 1 Optativa propia de la Comunidad (Proy. Interdisciplinares). • Otras materias autorizadas: • Aulas Confucio. • Integración con las EOI. • Materias de las Aulas de Excelencia Artística. Artículo 6: Organización 4º ESO • Posibilidad de crear itinerarios. • Religión/Atención educativa. • 3 Materias Optativas. • 1 Optativa propia de la Comunidad (Proy. Interdisciplinares). • Otras materias autorizadas: • Aulas Confucio. • Integración con las EOI. • Aulas de Excelencia Artística.	Artículo 5: Ordenación general • Artes (Artes Plásticas, Imagen y Diseño/Música y Artes Escénicas) • Ciencias y Tecnología. • General. • Humanidades y Ciencias Sociales. Artículo 6: Organización 1º • 4 Comunes y 3 de modalidad. • 2 Optativas o 1 modalidad no cursada. • Otras materias autorizadas: • Aulas Confucio. • Integración con las EOI. • Materias de las Aulas de Excelencia Artística. • Bachibac. • BI • Religión/Proyectos transversales de educación en valores. Artículo 7: Organización 2º • 4 Comunes y 3 de modalidad. • 2 Optativas o 1 modalidad no cursada. • Religión/Proyectos transversales de educación en valores.

CAPÍTULO II

Ordenación de la etapa y oferta educativa

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
	Artículo 6: Proyectos interdisciplinares • Carácter práctico. • Aprobación del Claustro por mayoría cualificada de dos tercios, previo visto bueno del ETCP. • Del 1 al 22 de junio comunicación de los centros a la Inspección.	Artículo 7: Proyectos interdisciplinares • Carácter práctico. • Aprobación del Claustro por mayoría cualificada de dos tercios, previo visto bueno del ETCP. • Del 1 al 22 de junio comunicación de los centros a la Inspección.	Artículo 8: Materias Diseño Propio. • Departamentos → Visto Bueno ETCP → Aprobación Claustro (mayoría de dos tercios) → Envío a Delegación (antes 31 de mayo) → Informe Inspección → Autorización Dele (antes finalización junio). • Sustitución mismo procedimiento.
	Artículo 7: Área Lingüística de carácter transversal • Al inicio de curso según información curso anterior. • Tras ev. Inicial. • Destrezas comunicativas. • Evaluable y calificable. • Conformidad padres/madres.	Artículo 8: Materia Lingüística de carácter transversal • Al inicio de curso según información curso anterior. • Tras ev. Inicial. • Destrezas comunicativas. • Evaluable y calificable. • Conformidad padres/madres.	Artículo 9: Cambio modalidad/vía • En 1º → Antes 1 octubre. • Tras 1º → Antes 1 de octubre (con condiciones) • Autorización del centro si el alumno cumple condiciones, centro imparte nueva modalidad o vía y existencia de plazas.
			Artículo 10: Continuidad entre materias.
Artículo 6: Horario • 1º Ciclo: Decreto 149/2009. • 2º Ciclo: Decreto 301/2009.	Artículo 8: Horario • 60. Excepcionalmente 30/45. • 30 minutos Lectura.	Artículo 9: Horario • 30 minutos Lectura.	Artículo 11: Horario • BI. • Bachibac. • Aulas de Excelencia Artística.

CAPÍTULO III

Evaluación

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
Artículo 7: Carácter y referentes de la evaluación • Tomará como referentes los criterios de evaluación a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.	Artículo 9: Carácter y referentes de la evaluación • Tomará como referentes los criterios de evaluación a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.	Artículo 10: Carácter y referentes de la evaluación • Tomará como referentes los criterios de evaluación a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. • El profesorado informará al alumnado de los criterios de ev. Y de los procedimientos y criterios de calificación.	Artículo 12: Carácter y referentes de la evaluación • Tomará como referentes los criterios de evaluación a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. • El profesorado informará al alumnado de los criterios de ev. Y de los procedimientos y criterios de calificación.
Artículo 8: Procedimientos e instrumentos de evaluación • Observación continuada. • Diferentes instrumentos.	Artículo 10: Procedimientos e instrumentos de evaluación • Observación continuada. • Diferentes instrumentos. • Coevaluación y autoevaluación. • Los criterios no se ponderan, contribuyen en la misma medida al grado de desarrollo de la competencia específica. • Los criterios de promoción (P. Educativo) → referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y la superación competencias específicas de las áreas.	Artículo 11: Procedimientos e instrumentos de evaluación • Observación continuada. • Diferentes instrumentos. • Coevaluación y autoevaluación. • Los criterios no se ponderan, contribuyen en la misma medida al grado de desarrollo de la competencia específica. • Los criterios de promoción y titulación (P. Educativo) → referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y Perfil de salida y la superación competencias específicas de las materias.	Artículo 13: Procedimientos e instrumentos de evaluación • Observación continuada. • Diferentes instrumentos. • Coevaluación y autoevaluación. • Los criterios no se ponderan, contribuyen en la misma medida al grado de desarrollo de la competencia específica. • Los criterios de promoción y titulación (P. Educativo) → referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y superación competencias específicas de las materias.

CAPÍTULO III

Sección 2ª. Desarrollo de los procesos de evaluación

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
Artículo 9: Evaluación inicial - Al incorporarse por primera vez → grado de desarrollo de las competencias específicas / desarrollo madurativo. - Información familia, informes médicos, psicológicos, etc. - Observación → referentes descriptores operativos del Perfil competencial y los Objetivos de la etapa. - Segundo ciclo → solicitud Expediente al centro de Primer ciclo.	Artículo 11: Evaluación inicial - Competencial. - Como referente las competencias específicas. - Observación; no exclusivamente prueba objetiva. - Antes del 15 de octubre → sesión.	Artículo 12: Evaluación inicial - Competencial. - Como referente las competencias específicas. - Observación; no exclusivamente prueba objetiva. - Antes del 15 de octubre → sesión.	Artículo 14: Evaluación inicial - Competencial. - Como referente las competencias específicas. - Observación; no exclusivamente prueba objetiva. - Antes del 15 de octubre → sesión.
Artículo 10: Evaluación continua - Al menos 3 veces → traslado de información a la familia. - Primer y segundo trimestre y final curso.	Artículo 12: Evaluación continua - Al finalizar primer y segundo trimestre. - Resultados se recogen en acta en términos cualitativos. - Para orientar a las familias → boletines con calificaciones cualitativas y cuantitativas. - Tutor → levantará acta del desarrollo con las decisiones, acuerdos y medidas de atención a la diversidad.	Artículo 13: Evaluación continua - Al finalizar primer y segundo trimestre. - Resultados se recogen en acta en términos cualitativos. - Para orientar a las familias → boletines con calificaciones cualitativas y cuantitativas. - Tutor → levantará acta del desarrollo con las decisiones, acuerdos y medidas de atención a la diversidad.	Artículo 15: Evaluación continua - Al finalizar primer y segundo trimestre. - Resultados se recogen en acta → calificaciones numéricas de 0-10 sin decimales. - Para orientar a las familias → boletines - Tutor → levantará acta del desarrollo con las decisiones, acuerdos y medidas de atención a la diversidad.

CAPÍTULO III

Sección 2ª. Desarrollo de los procesos de evaluación

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
Artículo 11: Evaluación a la finalización del cada curso - Referencia → Perfil competencia; competencias específicas; criterios de evaluación. - Informe anual individualizado al finalizar cada curso. - Términos cualitativos: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.	Artículo 13: Evaluación a la finalización del cada curso - Decisiones de manera consensuada y colegiada. - No consenso → las decisiones por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. - Finalizado periodo lectivo y antes de termino de junio. - Ámbitos → una única calificación. - Mención honorífica por área.	Artículo 14: Evaluación a la finalización del cada curso - Decisiones de manera consensuada y colegiada. - No consenso → las decisiones por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. - Finalizado periodo lectivo y no antes del 22 de junio. - Ámbitos → una única calificación. - Ev. Negativa → Informe → competencias específicas y criterios de ev. - Nota media → todas materias cursadas redondeada a la centésima más próximo. - Nota media normalizada → todas las materias excepto Religión. - Mención honorífica por materia.	Artículo 16: Evaluación a la finalización del cada curso - Decisiones de manera consensuada y colegiada. - No consenso → las decisiones por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. - Ordinaria: Finalizado periodo lectivo y antes que finalice junio. 2º Bachillerato artículo 7.4 Decreto 301/09. - Extraordinaria: 1º en septiembre; 2º no será anterior al 22 de junio. 1º Bach: Ev. Negativa → Informe → competencias específicas y criterios de ev. 2º Bach: seguirá con su proceso de aprendizaje. - NP en extraordinaria: calificación mínima o aquella que consiguió en Ordinaria. - Suspenso en extraordinaria: mayor calificación obtenida en ordinaria o extraordinaria. - Nota media → todas materias cursadas redondeada a la centésima más próximo. - Nota media normalizada → todas las materias excepto Religión. - Mención honorífica por materia. - Matrícula de honor.
	Artículo 14: Evaluación de diagnóstico	Artículo 15: Evaluación de diagnóstico	

CAPÍTULO III

Sección 2ª. Desarrollo de los procesos de evaluación

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
		Artículo 16: Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias • 4º ESO sin obtener título y superado el límite de edad. • Obtenerlo en los dos cursos siguientes. • Las pruebas las preparan los centros., según planes de recuperación. • Los centros informarán de oficio. • El alumnado lo solicita en el IES donde ha cursado 4º. Últimos diez días naturales de junio. • Pruebas → en los cinco primeros días de septiembre. • Sesión de evaluación → profesorado implicado y jefatura de estudios. • Resultado → primera quincena de septiembre.	

CAPÍTULO III

Sección 3ª. Ev. alumnado con neae

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
Artículo 12: Principios y medidas para la ev del alumnado con neae • Con carácter excepcional el alumnado con nee podrá permanecer un año más en la etapa. 1º o 2º ciclo. • 1º ciclo → autorización Consejería; alumnado trastornos graves del desarrollo. Informe Inspección. • 2º ciclo → autorización Delegación. Informe Inspección.	Artículo 15: Principios y medidas para la ev del alumnado con neae • Las adaptaciones no se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. • Ev y promoción competencia del equipo docente, asesoramiento orientación y teniendo en cuenta tutoría compartida. • Ev ACI sig → referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. • Incorporación tardía al SE → se tendrán en cuenta los Informes. • Incorporación al curso que le corresponda por edad; a juicio del equipo docente (desacuerdo: mayoría simple).	Artículo 17: Principios y medidas para la ev del alumnado con neae • Las adaptaciones no se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. • Ev, promoción y titulación competencia del equipo docente, asesoramiento orientación y teniendo en cuenta tutoría compartida. • Ev ACI sig → referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. • Incorporación tardía al SE → se tendrán en cuenta los Informes. • Incorporación al curso que le corresponda por edad; a juicio del equipo docente (desacuerdo: mayoría simple).	Artículo 18: Principios y medidas para la ev del alumnado con neae • Las adaptaciones no se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. • Ev, promoción y titulación competencia del equipo docente, asesoramiento orientación y teniendo en cuenta tutoría compartida.

CAPÍTULO III

Sección 4ª. Promoción

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
	Artículo 16: Promoción • Al finalizar cada uno de los ciclos. • Equipo docente de manera colegiada (en consideración tutor/a). No consenso mayoría cualificada de dos tercios. • Orientaciones para el equipo docente. • Programa de refuerzo para las áreas suspensas (de manera individualizada o conjunta). • Programa de refuerzo para repetición. • Repetición: una única vez y dos en la Enseñanza básica. • Altas capacidades: flexibilización en la reducción de la duración de la etapa.	Artículo 18: Promoción • Todas las materias; 1 o 2 suspensas; decisión del equipo docente. • Equipo docente de manera colegiada. No consenso mayoría cualificada de dos tercios. • Orientaciones para el equipo docente. • Programa de refuerzo para las materias suspensas (de manera individualizada (profesor) o conjunta (tutor u ori)). • Programa de refuerzo para repetición. • Repetición: mismo curso una única vez y dos en la Enseñanza básica. Excepcionalmente dos en 4º. • NEE un año más. • Altas capacidades: anticipación en la etapa o reducción de la duración de la etapa.	Artículo 19: Promoción • Todas las materias; 1 o 2 suspensas; decisión del equipo docente. • Programa de refuerzo para las materias suspensas. • Continuidad → miembro del equipo docente del departamento. • No Continuidad → preferentemente miembro del equipo docente del departamento. • 4 años: repetición una vez por curso, excepcionalmente dos previo informe equipo docente. • Repetición 2º: materias suspensas o curso completo. • Altas capacidades: anticipación en la etapa o reducción de la duración de la etapa.

CAPÍTULO III

Sección 5ª. Titulación y certificación de estudios cursados

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
		Artículo 19: Titulación • Alumnado hay adquirido competencias clave y Objetivos etapa. • Equipo docente de manera colegiada. No consenso mayoría cualificada de dos tercios. • Orientaciones para el equipo docente. • Título único y sin calificación.	Artículo 20: Titulación • Todas materias o 1 suspensa con requisitos. • Equipo docente de manera colegiada. No consenso mayoría cualificada de dos tercios. • Orientaciones para el equipo docente. • Título único con modalidad o modalidades cursadas y nota media
			Artículo 21: Obtención del título desde otras enseñanzas. • Técnico FP + comunes: General. • Técnico Artes Plásticas y Diseño + comunes: Artes. • EEPP Música/Danza + comunes: Artes. • Nota media: 60% + 40%
		Artículo 20: Certificación académica de estudios cursados	Artículo 22: Certificación académica de estudios cursados

CAPÍTULO III

Sección 5ª. Documentos oficiales de evaluación

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
Artículo 13: Documentos de evaluación - Informe anual - Informe final de ciclo - Informe final de etapa - Expediente personal	Artículo 17: Documentos oficiales de evaluación - Actas de evaluación - Expediente académico - Historial académico - Informe final de etapa - Informe personal por traslado - Informe final de ciclo.	Artículo 21: Documentos oficiales de evaluación - Actas de evaluación - Expediente académico - Historial académico - Informe personal por traslado - Consejo Orientador: al finalizar cada curso.	Artículo 23: Documentos oficiales de evaluación - Actas de evaluación - Expediente académico - Historial académico - Informe personal por traslado

CAPÍTULO III

Sección 6ª. Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
	Artículo 24: Procedimiento de aclaración	Artículo 27: Procedimiento de aclaración	Artículo 28: Procedimiento de aclaración
	Artículo 25: Procedimiento de revisión	Artículo 28: Procedimiento de revisión en el centro docente	Artículo 29: Procedimiento de revisión en el centro docente
		Artículo 29: Procedimiento de reclamación	Artículo 30: Procedimiento de reclamación

CAPÍTULO IV

Sección 1ª. Disposiciones de carácter general

Sección 2ª. Medidas generales

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
Artículo 16: Concepto y principios generales de actuación Los centros deberán dar prioridad a la organización de las medidas de ad respecto a otras opciones organizativas.	Artículo 26: Concepto y principios generales de actuación Los centros deberán dar prioridad a la organización de las medidas de ad respecto a otras opciones organizativas.	Artículo 30: Concepto y principios generales de actuación Los centros deberán dar prioridad a la organización de las medidas de ad respecto a otras opciones organizativas.	Artículo 30: Concepto y principios generales de actuación Los centros deberán dar prioridad a la organización de las medidas de ad respecto a otras opciones organizativas.
Artículo 17: Medidas generales - Segundo profesor en el aula - Acción tutorial - Metodologías didácticas - Prevención control absentismo - Tránsito	Artículo 27: Medidas generales - Agrupación de áreas en ámbitos - Segundo profesor en el aula - Desdoblamientos - Agrupamientos flexibles - Área Lingüística - Acción tutorial - Metodologías didácticas - Prevención control absentismo - Horario de autonomía del centro. - Tránsito	Artículo 31: Medidas generales - Agrupación de materias en ámbitos - Segundo profesor en el aula - Desdoblamientos - Agrupamientos flexibles - Materia Lingüística - Acción tutorial - Metodologías didácticas - Prevención control absentismo - Materias optativas - Tránsito	Artículo 32: Medidas generales - Acción tutorial - Metodologías didácticas - Prevención control absentismo - Tránsito

CAPÍTULO IV

Sección 3ª. Programas de atención a la diversidad

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
Artículo 19: Programas de refuerzo del aprendizaje • Dificultades de aprendizaje.	Artículo 29: Programas de refuerzo del aprendizaje • No promoción. • Áreas suspensas. • Dificultades de aprendizaje. • NEAE. • Posibilidad de cursarlo en cursos inferiores.	Artículo 33: Programas de refuerzo del aprendizaje • No promoción. • Materias suspensas. • Dificultades de aprendizaje. • NEAE. • Posibilidad de cursarlo en cursos inferiores.	Artículo 35: Programas de refuerzo del aprendizaje • No promoción. • Materias suspensas. • Dificultades de aprendizaje. • NEAE.
Artículo 30: Programas de profundización • Enriquecimiento del currículo.	Artículo 30: Programas de profundización • Enriquecimiento del currículo.	Artículo 34: Programas de profundización • Enriquecimiento del currículo.	Artículo 36: Programas de profundización • Enriquecimiento del currículo.
Artículo 31: Procedimiento de incorporación • Al alumnado que lo precise. • Evaluación inicial • Evaluación continua	Artículo 31: Procedimiento de incorporación • Sesión ordinaria del curso anterior. • Evaluación inicial • Evaluación continua	Artículo 35: Procedimiento de incorporación • Sesión ordinaria del curso anterior. • Evaluación inicial • Evaluación continua	Artículo 37: Procedimiento de incorporación • Sesión ordinaria del curso anterior. • Evaluación inicial • Evaluación continua
Artículo 32: Planificación • Se incluyen en las Propuestas pedagógicas.	Artículo 32: Planificación • Se incluyen en las Programaciones didácticas.	Artículo 36: Planificación • Se incluyen en las Programaciones didácticas.	Artículo 38: Planificación • Se incluyen en las Programaciones didácticas.

CAPÍTULO IV

Medidas específicas/Programas de adaptación curricular

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
Artículo 23: Medidas específicas • Recogidas en el Informe de ev. Psicopedagógica. • Profesor neae en el aula. • Adaptaciones de acceso al currículo para neae. • Aci sig. para nee. • Programas específicos. • Adaptaciones para altas capacidades. • Atención educativa hospitalización, convalecencia domiciliaria. • Prolongación un año más.	Artículo 33: Medidas específicas • Recogidas en el Informe de ev. Psicopedagógica. • Profesor neae en el aula. • Adaptaciones de acceso al currículo para neae. • Aci sig. para nee. • Programas específicos. • Adaptaciones para altas capacidades. • Atención educativa hospitalización, convalecencia domiciliaria o judiciales. • Flexibilización.	Artículo 47: Medidas específicas • Recogidas en el Informe de ev. Psicopedagógica. • Profesor neae en el aula. • Adaptaciones de acceso al currículo para neae. • Aci sig. para nee. • Programas específicos. • Adaptaciones para altas capacidades. • Atención educativa hospitalización, convalecencia domiciliaria o judiciales. • Flexibilización.	Artículo 39: Medidas específicas • Recogidas en el Informe de ev. Psicopedagógica. • Adaptaciones de acceso al currículo para neae. • Exención. • Fraccionamiento. • Adaptaciones para altas capacidades. • Atención educativa hospitalización, convalecencia domiciliaria o judiciales. • Flexibilización.
Artículo 24: Programas de adaptación curricular • Neae • Requiere Ev. Psicopedagógica. • Apoyo educativo dentro del aula.	Artículo 34: Programas de adaptación curricular • Neae • Requiere Ev. Psicopedagógica. • Apoyo educativo dentro del aula.	Artículo 48: Programas de adaptación curricular • Neae • Requiere Ev. Psicopedagógica. • Apoyo educativo dentro del aula.	Artículo 40: Programas de adaptación curricular • Neae • Requiere Ev. Psicopedagógica.

CAPÍTULO IV

Programas de adaptación curricular

Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
Artículo 25: Acceso al currículo Diseño, aplicación y seguimiento → Equipo docente/Profesorado neae.	Artículo 35: Acceso al currículo Diseño, aplicación y seguimiento → Equipo docente/Profesorado neae.	Artículo 49: Acceso al currículo Diseño, aplicación y seguimiento → Equipo docente/Profesorado neae.	Artículo 41: Acceso al currículo Diseño, aplicación y seguimiento → Equipo docente/Profesorado neae.
Artículo 26: Curricular significativa - Desfase curricular de al menos dos cursos. - Elaboración → Profesorado neae/colaboración equipo docente y orientación. - Aplicación, seguimiento y evaluación → Equipo docente/profesorado neae.	Artículo 36: Curricular significativa - Desfase curricular de al menos dos cursos. - Elaboración → Profesorado neae/colaboración equipo docente y orientación. - Aplicación, seguimiento y evaluación → Equipo docente/profesorado neae.	Artículo 50: Curricular significativa - Desfase curricular de al menos dos cursos. - Elaboración → Profesorado neae/colaboración equipo docente y orientación. - Aplicación, seguimiento y evaluación → Equipo docente/profesorado neae.	
Artículo 27: Altas capacidades - Ampliación → criterios de ev de niveles superiores. Posibilidad de cursarla en cursos superiores. - Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación → equipo docente.	Artículo 37: Altas capacidades - Ampliación → criterios de ev de niveles superiores. Posibilidad de cursarla en cursos superiores. - Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación → equipo docente.	Artículo 51: Altas capacidades - Ampliación → criterios de ev de niveles superiores. Posibilidad de cursarla en cursos superiores. - Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación → equipo docente.	Artículo 42: Altas capacidades - Ampliación → criterios de ev de niveles superiores. Posibilidad de cursarla en cursos superiores. - Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación → equipo docente.

CAPÍTULO IV

Sección 6ª. Exención de materias (Bachillerato)

Artículos	
Artículo 43: Exención de materias	• Neae. • Flexibilización no es suficiente o no se ajusta. • Educación Física (total o parcial) y/o Primera Lengua Extranjera (parcial).
Artículo 44: Procedimiento	• Solicitud familia al centro. • Centro remite a la Delegación → solicitud e informe de orientación (también informe médico). • Informe inspección. • Remisión a la DG. • Calificación “EX” (no computa media).

CAPÍTULO IV

Sección 7ª. Fraccionamiento(Bachillerato)

Artículos		
Artículo 45: Fraccionamiento		• 3 años. • EEPP Música/Danza. • Deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento base. • Atención educativa diferente por neae y otras medidas no han sido eficientes. • Otras: hospitalización, convalecencia domiciliaria o medidas judiciales.
Artículo 46: Procedimiento		• Solicitud familia al centro. • Centro remite a la Delegación → solicitud e informe de orientación (con propuesta curricular). • Informe inspección. • Remisión a la DG.
Artículo 47: Condiciones del fraccionamiento		• 1º año: Comunes 1º; 2 modalidad 1º; Reli/AE 1º. • 2º año: 1 modalidad 1º; optativas 1º; 3 Comunes 2º • 3º año: 1 Común 2º; 3 modalidad 2º; optativas 2º; Religión/AE 2º. • Materias no superadas: Programa de refuerzo el curso siguiente. • Matriculación: dos veces de cada materia. Excepción → último año, tres veces si le quedan menos de dos.

CAPÍTULO IV

Sección 4ª. Programas de diversificación curricular (ESO)

Artículos	
Artículo 37: Organización general y finalidad	• Orientados a conseguir titulación. • Alumnado con dificultades relevantes, tras recibir medidas o • Para quienes les sea favorable para la obtención del título.
Artículo 38: Alumnado destinatario	• 2º → no promoción. 3º Diver. • 3º → no promoción. 3º Diver. • 4º → no titulación. 4º Diver.
Artículo 39: Procedimiento de incorporación	• Procesos de ev. Continua → Consejo orientador/informe idoneidad → consenso → mayoría simple. • Evaluación inicial. • Oído el alumno → conformidad familia → orientación.
Artículo 40: Agrupamiento	• Ámbitos y tutoría específica → grupo diver → no superior a 15. • De forma equilibrada entre los grupos, nunca en un único grupo.

CAPÍTULO IV

Sección 4ª. Programas de diversificación curricular (ESO)

Artículos	
Artículo 41: Organización del currículo	• Ámbito lingüístico y social: GH; LCL; Primera Lengua Ext. • Ámbito científico-tecnológico: Mates; BG; FQ. • Ámbito de carácter práctico: Tecnología y Digitalización; Tecnología.
Artículo 42: Distribución horaria	• 3º Diver → Ámbitos; Comunes obligatorias; dos optativas propias de la Comunidad (1 optativa + 2h ámbitos). • 4º Diver → Ámbitos; EF; 2 optativas; 1 optativa propia de la Comunidad (2h ámbitos). • 2h tutoría.
Artículo 43: Elaboración y estructura del programa	• Aspectos generales → orientación. • Coordinación programaciones didácticas → orientación. • Programaciones didácticas → profesorado.

CAPÍTULO IV

Sección 4ª. Programas de diversificación curricular (ESO)

Artículos	
Artículo 44: Recomendaciones de metodología didáctica	• Activa y motivadora. • Uso responsable de las nuevas tecnologías. • Colaboración y participación de la comunidad educativa. • Trabajo de competencias de manera integrada. • Referentes principios pedagógicos. • Lectura planificada diaria. • Favorecer desarrollo personal e inteligencia emocional. • Comunicación; trabajo cooperativo; actividades prácticas. • Situaciones de aprendizaje.
Artículo 45: Evaluación y promoción	• Referentes → criterios de ev y competencias específicas. • Permanencia a la finalización del segundo año.
Artículo 46: Ámbitos y materias no superadas	• Materias anteriores no integradas en ámbito: Programa de refuerzo. • Materias anteriores integradas en ámbito: superación ámbito. • Ámbitos no superados: Programa de refuerzo y superación ámbito curso siguiente. • Materias del programa: Programa de refuerzo y superación materia (preferentemente miembro del equipo docente).

CAPÍTULO IV

Sección 7ª. Ciclos Formativos de Grado Básico (ESO)

Artículos	
Artículo 52: Alumnado y de procedimiento incorporación	• Cumplimiento simultáneo: • 15 años cumplidos o cumplirlos en el año natural en curso. • 3º ESO o excepcionalmente 2º ESO. • Propuesta del Equipo docente a las familias (Consejo orientador). • No requisitos para jóvenes entre 15 y 18 no escolarizados en el Sistema Educativo Español. • Grado Básico específicos: • Al menos 17 años y mayores 17, abandono SE sin cualificación. • Hasta 21 años con nee, una vez agotadas medidas de adaptación.
Artículo 53: Estructura	• Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales: LCL; Lengua extranjera de iniciación profesional; Ciencias Sociales. • Ámbito de Ciencias Aplicadas: Matemáticas Aplicadas y Ciencias Aplicadas. • Ámbito Profesional. • Proyecto anual. • FCT. • Organización del currículo: Proyectos de aprendizaje colaborativo, aplicado. • Desarrollo de habilidades sociales y emocionales. • Trabajo en equipo. • Utilización de Tic • Colaboración con los agentes sociales del entorno.

CAPÍTULO IV

Sección 7ª. Ciclos Formativos de Grado Básico (ESO)

Artículos	
Artículo 53: Evaluación	• Ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y Ámbito de Ciencias Aplicadas: logro de las competencias vinculadas. • Módulos profesionales: resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales. • NEE: adaptaciones del currículo.
Artículo 54: Título en ESO	• Superación Ámbitos → Título Graduado en ESO y Título Técnico Básico.

CAPÍTULO V

Coordinación en el tránsito EI/EP

Educación Infantil	Educación Primaria
Artículo 28: Proceso de tránsito • Entre ciclos → Informe Final de Ciclo. • 2º ciclo/EP → Informe Final de Etapa. • Coordinación Jefaturas de estudios.	Artículo 38: Proceso de tránsito • 2º ciclo/EP → Informe Final de Etapa. • Coordinación Jefaturas de estudios.
Artículo 29: Ámbitos • Coordinación curricular. • Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad. • Coordinación del proceso de acogida de las familias.	Artículo 39: Ámbitos • Coordinación curricular. • Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad. • Coordinación del proceso de acogida de las familias.
Artículo 30: Equipos • Constitución mes de septiembre. • Jefaturas de estudios. • Orientadores. • Coordinadores EI y 1º ciclo EP. • Tutores 2 y 3 años. • Tutores 5 y 1º EP. • PT/AL	Artículo 40: Equipos • Constitución mes de septiembre. • Jefaturas de estudios. • Orientadores. • Coordinadores EI y 1º ciclo EP. • Tutores 5 y 1º EP. • PT/AL.
Artículo 31: Programa de actuación • Calendario de reuniones → jefatura de estudios. • Curso previo a la incorporación y primer trimestre del curso.	Artículo 41: Programa de actuación • Calendario de reuniones → jefatura de estudios. • Curso previo a la incorporación y primer trimestre del curso.

CAPÍTULO V

Coordinación en el tránsito EP/ESO

Educación Primaria	ESO
Artículo 42: Proceso de tránsito	Artículo 56: Proceso de tránsito
Artículo 43: Ámbitos • Organización del proceso de tránsito. • Coordinación curricular. • Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad. • Coordinación del proceso de acogida de las familias. • Coordinación del proceso de acogida a alumnos.	Artículo 57: Ámbitos • Organización del proceso de tránsito. • Coordinación curricular. • Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad. • Coordinación del proceso de acogida de las familias. • Coordinación del proceso de acogida a alumnos.
Artículo 44: Equipos • Constitución mes de septiembre. • Jefaturas de estudios. • Orientadores. • Jefaturas de materias de carácter instrumental/Coordinadores 3º ciclo EP. • Tutores 6º EP • PT/AL	Artículo 58: Equipos • Constitución mes de septiembre. • Jefaturas de estudios. • Orientadores. • Jefaturas de materias de carácter instrumental/Coordinadores 3º ciclo EP. • Tutores 6º EP • PT/AL
Artículo 45: Programa de actuación • Calendario de reuniones → jefatura de estudios. • Curso previo a la incorporación y primer trimestre del curso.	Artículo 59: Programa de actuación • Calendario de reuniones → jefatura de estudios. • Curso previo a la incorporación y primer trimestre del curso.

DISPOSICIONALES

Adicionales

ESO	Bachillerato
	DA 1º: Materias a distancia • Oferta limitada por cuestiones organizativas → 1 materia de modalidad a distancia. • No oferta de General → materias de modalidad obligatorias (Matemáticas Generales y Ciencias Generales) a distancia. También Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial/ Movimientos Culturales y Artísticos.
DA 6º: Aulas de Excelencia Artística • Anexo I • Convalidaciones y Exenciones.	DA 2º/3º: BI/Bachibac • Anexo I.
	DA 4º: Simultaneidad de estudios. • Comunes Bachillerato/EEPP Música/Danza → Artes. • Comunes + Modalidad Bachillerato/EEPP Música/Danza → Artes + Modalidad. • Exención EF. • Nota media: 60% + 40%.
DA 4º: Asignación materias optativas • Orden Prelación.	DA 7º: Asignación materias optativas • Orden Prelación.

DISPOSICIONALES

Adicionales

ESO	Bachillerato
DA 3º: Transición entre planes de estudios • ECDH → Educación en Valores Cívicos y Éticos. • Tecnología Aplicada → Tecnología y Digitalización. • Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial 1º o 2º → IAEE 3º ESO. • Cambios Sociales y Género u otra → otra materia.	DA 9º: Transición entre planes de estudios • Cambio de modalidad → artículo 9. • Cultura Científica; Economía Aplicada; ECDH u otra → otra materia.
DA 5º: Pruebas obtención título ESO adultos • Mayores 18 años. • Norma reguladora.	DA 8º: Pruebas obtención título Bachiller adultos • Mayores 20 años. • Reconocer en Ordinario como superadas las aprobadas en la prueba. • Norma reguladora.

Muchas gracias



Junta de Andalucía